

ACTA NUMERO 12.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil tres, bajo la Presidencia del C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO, ALBERTO CASTRO CAJIGAS, IDALIA MACHADO VALDENEbro, HERMINIO ORTIZ MONTES, JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI, JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA, JOSE AGUSTÍN PARRA OLAIS, SANDRA LUZ MONTES DE OCA G., MARGARITA COSS BORBÓN, FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA, EMMANUEL DE J. LOPEZ MEDRANO, HONORIO VALDEZ LEYVA, RIGOBERTO ROSAS ROBLES, FAUSTINO FRANCISCO FELIX CHAVEZ, GILBERTO PABLOS DOMÍNGUEZ, JOSE MARIA URREA BERNAL, JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO Y MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, estando también presente el C. DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.

- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL C. TESORERO MUNICIPAL, EN ESTRECHA RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDEN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTIENEN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE LLEVA A LA FECHA, ASÍ COMO LOS ANEXOS SEGÚN INSTRUCTIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- IV. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTIMARSE PROCEDENTE DE LA AMPLIACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 61 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- V. APROBACION EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61 FR. IV INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

- VI. ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.
- VII. AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS A FAVOR DEL LIC. ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE LO EJERZA EN TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2831 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DEL CODIGO CIVIL DEL LUGAR DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDATO.
- VIII. ANALISIS Y REVOCACION EN SU CASO DEL ACUERDO NO. 126 DEL ACTA NO. 32 DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOS, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ EN DONACION A LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL YAQUI, A.C., UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 1,575 MTS. CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA FRACCION NORTE DE LA MANZANA F DE LA COLONIA EL TUNEL DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO QUE ALBERGUE TALLERES DE COSTURA, CARPINTERÍA, ETC. ELLO EN VIRTUD DE NO HABERSE DESINCORPORADO Y ENCONTRARSE UNA CANCHA DE BASKET BALL.

- IX. ANALISIS Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN Y DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. NOEMÍ COTA PEÑUÑURI, PARA HACERSE CARGO DEL PARQUE VILLA MÁGICA DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA UBICADO EN CALLES PASEO DE LA LOMA Y PASEO LA BARRANCA DE LA POBLACIÓN DE COCORIT, SONORA.
- X. APROBACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE DE ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, A OOMAPAS DE CAJEME.
- XI. AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME EN FORMA ONEROSA, Y FUERA DE SUBASTA, QUE COMPRENDE LOS LOTES DEL NUMERO 1 AL 23 DE LA MANZANA 62 CON UNA SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 4,055.21 MTS. CUADRADOS, Y LOTES DEL NO. 1 AL 10 CON SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 1,707.345 METROS CUADRADOS, TODOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL DE ESTA CIUDAD.

XII. ASUNTOS GENERALES.

XIII. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento al acta de la sesión anterior, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, no habiendo ninguna, somete el precitado documento a la consideración del Cuerpo Edilicio, quien la aprueba por unanimidad.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la autorización para que personal de Tesorería Municipal proceda a explicar los estados financieros que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General y Relaciones Analíticas, Estado de Resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, por el período comprendido del primero al treinta de noviembre del dos mil tres.

Finalmente se detallan los estados financieros en mención de la manera siguiente:

Seguidamente concedida la autorización respectiva se vertieron las explicaciones correspondientes por parte de Tesorería Municipal, en relación con la documentación detallada con antelación, misma que una vez analizada exhaustivamente, se somete por el Secretario del Ayuntamiento a consideración de los miembros del Cabildo, quienes en relación con los estados financieros que allí se comprenden, por unanimidad procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 41: -

Se aprueban los estados financieros que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General y Relaciones Analíticas, Estado de Resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, por el período comprendido del primero al treinta de noviembre del año dos mil tres, ello con fundamento en los Artículos 136 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción IV inciso D) y 91 fracción X inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Asimismo se ordena su remisión a la H. Legislatura Local a fin de que proceda a su revisión en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 64 fracción XXVI bis de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En cumplimiento del cuarto punto del orden del día el C. Presidente Municipal, solicita la autorización de los miembros de Cabildo, para que el C. Tesorero Municipal C.P. RAUL RIVERA MELIS, exponga lo concerniente a lo impostergable, que

resulta aprobar y autorizar en su caso, la ampliación de los ingresos autorizados en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2003, quien en uso de la palabra manifestó: que en efecto lo anterior es necesario, en virtud de que en el presente ejercicio se recibió un ingreso adicional o excedente de los ingresos autorizados en nuestro presupuesto de ingresos para el ejercicio del 2003 por un monto de \$ 467'944,876.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, M.N.), presentándose una diferencia de \$ 27'443,435.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, M.N.), quedando finalmente el nuevo presupuesto modificado en la diversa cantidad de \$ 495'388,311.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS, M.N.) detallándose de la siguiente forma:

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2003.

CONCEPTO	AUTORIZADO	CAPTADO AL 18/12/2003	PROYECTADO	%
IMPUESTOS	77,795,871	90,501,851	91,940,016	98.44
DERECHOS	29,516,508	31,182,668	32,942,136	94.66
PRODUCTOS	6,588,254	7,446,203	12,783,937	58.25
APROVECHAMIENTOS	33,068,808	37,784,628	38,879,471	97.18
PARTICIPACIONES	320,474,235	301,775,177	318,231,607	94.83
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	501,200	611,167	611,142	100.00
TOTAL	467,944,876	469,301,694	495,388,309	94.73

Que habiendo analizado exhaustivamente lo expuesto por el C. Tesorero Municipal y vertidas las explicaciones conducentes los miembros de este Cuerpo

Colegiado con fundamento en los Artículos 136 fracción XXI de la Constitución Política Local, y fracción IV, inciso B) del Artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por unanimidad, procedieron a dictar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 42: -

Se aprueba la ampliación de ingresos, respecto al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2003, en los términos que se indican en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias. Infórmese a la H. Legislatura Local, acerca de los ingresos adicionales que se percibieron durante el presente ejercicio fiscal.

En cumplimiento al quinto punto del orden del día, relativo a la ampliación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año dos mil tres, el C. Presidente Municipal solicita a los integrantes del Cuerpo Edilicio, se autorice la participación de personal de Tesorería Municipal, para que proceda a verter las explicaciones conducentes, quien autorizado para tal efecto precisó que debido a la ampliación de los ingresos autorizados en la Ley y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, producto de diversos ingresos adicionales recaudados durante el presente año, procede realizar las ampliaciones al presupuesto de egresos correspondientes a fin de compensar los ingresos con los egresos, satisfaciendo de igual manera las inquietudes planteadas por los Ediles quienes después de deliberar ampliamente, con fundamento en

los artículos 61 fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO No. 43: -

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL 2003

Artículo 1° Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACIÓN:

Debido a la ampliación de los ingresos autorizados en la Ley y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, producto de diversos ingresos adicionales recaudados durante el presente año, se procede a realizar las Ampliaciones al Presupuesto de Egresos que corresponden a fin de compensar los Ingresos con los Egresos.

DEPENDENCIA		ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
5020	SINDICATURA MUNICIPAL			
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,000,000.00	16,957,867.00	18,957,867.00
5090	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA			
3000	SERVICIOS GENERALES	21,820,797.00	3,666,089.14	25,486,886.14
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	75,611,723.00	6,059,526.11	81,671,249.11
5110	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF.			
3000	SERVICIOS GENERALES	5,860,447.00	347,001.44	6,207,448.44
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	633,816.00	189,250.00	823,066.00
5170	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES			
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	7,558,160.00	223,701.52	7,781,861.52
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2003		467,944,876.00	27,443,435.21	495,388,311.21

Artículo 2° El presente acuerdo entrará en vigor, previa su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Seguidamente el C. Presidente Municipal, en el uso de la voz, informa a los miembros del Cabildo lo imprescindible que resulta autorizar las

correspondientes transferencias de partidas presupuestales relativas al ejercicio fiscal del año dos mil tres, y previa solicitud del mismo y autorización respectiva de los miembros del Cabildo, personal de la Tesorería Municipal expuso la justificación de la ampliación del presupuesto de algunas dependencias estén en posibilidades de cumplir con los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, se ampliaron los siguientes conceptos, fortaleciendo en la medida de lo posible, el gasto de inversión.

Acto continuo y una vez habiéndose analizado ampliamente la propuesta de transferencias presupuestales en cuestión y aclaradas las inquietudes expresadas por los Ediles, el C. Presidente Municipal sometió la misma a consideración de los C.C. Regidores, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 44: -

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE 2003

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: Con el propósito de que las dependencias de la administración municipal estén en posibilidades de cumplir con los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2003 – 2006, se ampliaron los siguientes conceptos, fortaleciendo en la medida de lo posible, el gasto de inversión.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
5020	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	1,561,134.11	261,598.08	1,822,732.19
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	124,993.82	11,704.03	136,697.85
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	18,957,867.00	9,094.50	18,966,961.50
5030	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).			
	3000 SERVICIOS GENERALES.	231,052.80	18,830.86	249,883.66
5040	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).			

	1000 SERVICIOS PERSONALES.	13,617,139.83	423,202.11	14,040,341.94
	3000 SERVICIOS GENERALES.	13,294,582.86	202,276.82	13,496,859.68
	6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DLLO. MPAL.	14,132,012.50	259,518.18	14,391,530.68
	7000 INVERSIONES PRODUCTIVAS.	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
5050	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (SA).			
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	2,515.00	0.00	2,515.00
5080	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSP).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	42,119,937.10	616,088.60	42,736,025.70
	3000 SERVICIOS GENERALES.	4,510,804.26	716,735.80	5,227,540.06
5090	SRIA. DE DESARROLLO URBANO, SERV. PUB. Y ECOLOGÍA (SDU).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	47,298,525.61	902,835.95	48,201,361.56
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	16,984,617.52	284,806.55	17,269,424.07
	3000 SERVICIOS GENERALES.	25,486,886.28	364,018.92	25,850,905.20
	6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DLLO. MPAL.	81,671,249.21	2,022,040.52	83,693,289.73
5110	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	12,783,191.39	69,259.18	12,852,450.57
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	574,282.15	49,583.36	623,865.51
5120	COMISARIA DE COCORIT (CO1).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	2,104,703.69	14,110.15	2,118,813.84
5130	COMISARIA DE PROVIDENCIA (CO2).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	2,220,804.46	7,634.52	2,228,438.98
	3000 SERVICIOS GENERALES.	303,886.00	17,980.21	321,866.21
	6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DLLO. MPAL.	99,540.00	0.93	99,540.93
5140	COMISARIA DE ESPERANZA (CO3).			
	3000 SERVICIOS GENERALES.	289,611.00	51,298.50	340,909.50
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	4,509.00	0.00	4,509.00
5150	COMISARIA DE PUEBLO YAQUI (CO4).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,651,386.72	5,394.26	4,656,780.98
	6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DLLO. MPAL.	830,002.85	53,186.32	883,189.17
5160	COMISARIA DE MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO (CO5).			
	6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DLLO. MPAL.	3,842,719.58	33,529.54	3,876,249.12
5170	COOPERACION A INSTITUCIONES (ODC).			

	1000 SERVICIOS PERSONALES.	0.00	0.00	0.00
	3000 SERVICIOS GENERALES.	0.00	0.00	0.00
5180	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (SDP).			
	9000 DEUDA PUBLICA.	37,624,137.41	70,336.67	37,694,474.08
	TOTAL	346,322,092.15	6,465,064.56	352,787,156.71

REDUCCION (-)

Las asignaciones presupuestales previstas para la realización de los programas de trabajo fueron mayores a las necesidades reales para el cumplimiento eficiente de las metas establecidas.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
5010	AYUNTAMIENTO (AY).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,648,910.48	-64,195.43	4,584,715.05
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	515,679.92	-112,770.20	402,909.72
	3000 SERVICIOS GENERALES.	357,108.30	-94,377.86	262,730.44
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	11,000.00	-11,000.00	0.00
5020	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).			
	3000 SERVICIOS GENERALES.	242,565.10	-6,235.31	236,329.79
5030	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	1,446,403.97	-142,252.80	1,304,151.17
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	55,675.48	-6,406.77	49,268.71
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	2,850.00	-2,276.15	573.85
5040	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).			
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,729,592.04	-16,785.42	1,712,806.62
	4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	7,548,762.04	-835,923.64	6,712,838.40
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	92,725.02	-43,259.89	49,465.13
5050	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (SA).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,471,210.35	-200,383.56	4,270,826.79
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	288,829.00	-30,815.60	258,013.40
	3000 SERVICIOS GENERALES.	629,712.85	-74,199.25	555,513.60
5060	TESORERIA MUNICIPAL (TM).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	12,559,655.34	-410,512.47	12,149,142.87
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,159,044.31	-119,288.27	1,039,756.04
	3000 SERVICIOS GENERALES.	3,329,150.97	-152,744.58	3,176,406.39
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	1,577,653.33	-157,108.99	1,420,544.34
5070	OFICIALIA MAYOR (OM).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	40,950,825.32	-765,475.03	40,185,350.29
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,108,910.91	-1,997.12	3,106,913.79
	3000 SERVICIOS GENERALES.	3,370,601.49	-331,402.96	3,039,198.53

	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	190,300.00	-60,783.09	129,516.91
5080	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSP).			
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	18,096,575.48	-166,916.31	17,929,659.17
	4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	5,260,396.24	-395,839.91	4,864,556.33
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	346,056.06	-195,493.10	150,562.96
5090	SRIA. DE DESARROLLO URBANO, SERV. PUB. Y ECOLOGÍA (SDU).			
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	2,485,109.75	-136,452.83	2,348,656.92
5100	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO (DPF).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	1,458,519.07	-55,203.88	1,403,315.19
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	111,800.00	-27,874.91	83,925.09
	3000 SERVICIOS GENERALES.	1,119,997.55	-130,625.81	989,371.74
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	12,000.00	-10,447.50	1,552.50
5110	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,125,857.26	-238,862.04	1,886,995.22
	3000 SERVICIOS GENERALES.	6,207,448.47	-165,194.72	6,042,253.75
	4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	823,066.45	-194,060.34	629,006.11
5120	COMISARIA DE COCORIT (CO1).			
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	626,023.82	-59,020.61	567,003.21
	3000 SERVICIOS GENERALES.	210,912.00	-27,782.85	183,129.15
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	12,000.00	-12,000.00	0.00
	6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DLLO. MPAL.	2,762,685.00	-170,725.37	2,591,959.63
5130	COMISARIA DE PROVIDENCIA (CO2).			
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	392,966.80	-69,347.55	323,619.25
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	20,000.00	-20,000.00	0.00
5140	COMISARIA DE ESPERANZA (CO3).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	3,395,009.17	-44,958.80	3,350,050.37
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	766,381.69	-27,795.96	738,585.73
	6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DLLO. MPAL.	867,464.07	-71,877.57	795,586.50
5150	COMISARIA DE PUEBLO YAQUI (CO4).			
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,304,302.17	-90,671.25	1,213,630.92
	3000 SERVICIOS GENERALES.	608,647.00	-110,020.10	498,626.90
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	19,968.01	-6,000.00	13,968.01
5160	COMISARIA DE MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO (CO5).			
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	2,824,783.51	-43,909.10	2,780,874.41
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	702,350.00	-59,862.35	642,487.65
	3000 SERVICIOS GENERALES.	415,871.59	-19,183.13	396,688.46
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	21,000.00	-14,778.50	6,221.50
5170	COOPERACION A INSTITUCIONES (ODC).			

4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	7,781,861.68	-259,965.68	7,521,896.00
TOTAL		149,066,219.06	-6,465,064.56	142,601,154.50

Artículo 2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

En cumplimiento al punto sexto del orden del día, en el uso de la voz, el C. Presidente Municipal expone a los miembros del Cuerpo Edilicio, que es imprescindible, analizar y aprobar en su caso, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2004, solicitando la autorización de los integrantes de la Corporación Municipal, para el efecto de que personal de Tesorería, proporcione una amplia y detallada exposición al respecto, por lo que concedida la autorización respectiva explicaron que el presupuesto de referencia esta sujeto al monto de las participaciones que se asignen a Estados y Municipios a través de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a la autorización de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, presentada al H. Congreso del Estado. Asimismo con base a lo dispuesto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se presenta la propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil tres.

Continuamente informados los integrantes de Cabildo del alcance y contenido del proyecto del Presupuesto de Egresos en mención y aclarada satisfactoriamente cualesquier duda en relación al mismo, con fundamento en los Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y

61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 45: -

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2004.

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal del dos mil cuatro, asciende a la cantidad de \$ **511,836,875.00**, (QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, M.N.) que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
01 Ayuntamiento	5,383,283.04
02 Sindicatura Municipal	2,924,592.40
03 Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,090,242.72
04 Presidencia Municipal	25,656,892.33
05 Secretaría del Ayuntamiento	4,875,012.91
106 Tesorería Municipal	19,190,573.76
07 Oficialía Mayor	66,888,965.38
08 Secretaría de Seguridad Pública	91,883,680.07
09 Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología	95,755,073.89
10 Imagen Urbana y Servicios Públicos	63,491,865.25
11 Secretaría de Desarrollo Social	35,881,294.75
12 Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia	23,165,814.58
13 Comisaría de Cocorit	4,287,927.30
14 Comisaría de Providencia	4,265,408.73

15 Comisaría de Esperanza	7,168,110.79
16 Comisaría de Pueblo Yaqui	9,308,297.12
17 Comisaría de Marte R. Gómez y Tobarito	5,247,897.01
18 Cooperación a Instituciones	5,909,993.97
19 Deuda Pública	39,461,949.00
T o t a l	511,836,875.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA		TOTAL
OI	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	1,964,965.09
KV	Administración de Recursos Municipales	58,390,353.74
ML	Fomento y Regulación del Comercio	2,023,447.88
K3	Fomento y Regulación de la Organización Administrativa	767,200.00
WZ	Regulación y Preservación Ecológica	1,841,831.09
OB	Comunicación y Difusión Social	5,615,390.61
A1	Apoyo Administrativo	3,840,855.02
N7	Acción Cívica	1,218,726.49
MA	Apoyo al Mejoramiento Social, Cívico y Material de la Com.	20,040,350.00
AO	Coordinación Municipal	5,206,643.04
AT	Vigilancia de la Hacienda Municipal	176,640.00
BA	Apoyo a la Regularización de la Tenencia de la Tierra	849,100.00
BT	Administración del Patrimonio Municipal	2,075,492.40
ED	Planeación de la Política de Egresos	2,154,760.87
HN	Política y Planeación de Desarrollo Urbano, Vivienda y Asent.	6,010,704.86
NL	Difusión Cultural	3,517,270.20
HW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	46,465,329.73
J2	Promoción y Ejecución de la Normatividad Política	1,636,135.63
JS	Fomento y Promoción de la Seguridad Pública	7,191,036.92
J8	Administración de Seguridad Pública	8,310,990.95
J9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	76,381,652.20
CA	Acción Presidencial	8,332,722.29
CQ	Promoción y Ejecución de la Política de Gobierno Municipal	1,508,320.29
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,090,242.72
	PROGRAMA	TOTAL

EY	Administración de la Política de Ingresos	6,223,596.91
EB	Planeación de la Política Financiera	41,725,980.36
DA	Política y Gobierno Municipal	1,396,694.52
D3	Protección de Desarrollo Familiar y Comunitario	5,541,302.54
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo	6,459,754.86
D5	Asistencia a Personas con Discapacidad	465,304.00
D6	Atención y Protección a la Infancia	6,121,398.16
EE	Transferencias del Gobierno Municipal	4,065,523.06
DH	Apoyo a la Educación	1,312,079.00
XJ	Atención Preventiva	3,340,835.81
MD	Coordinación de la Política de Desarrollo Social	3,216,083.04
FA	Definición y Conducción de la Política y Planeación Municipal	4,567,903.92
RB	Política y Planeación del Desarrollo Juvenil	35,500.00
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prest. Sociales	5,649,840.00
RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	6,820,317.13
IB	Administración de los Servicios Públicos	71,136,776.89
OA	Administración de los Servicios Catastrales	3,570,860.98
PA	Urbanización Municipal	41,437,208.21
TU	Política de Planeación del Desarrollo de la Mujer	737,200.00
XZ	Apoyo a la Administración de la Salud Pública	86,635.92
LS	Administración Desconcentrada	30,277,640.95
YK	Concertación Social	1,038,276.72
T o t a l		511,836,875.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	227,649,937.48
2000	Materiales y Suministros	50,889,257.00
3000	Servicios Generales	54,948,392.73
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	18,407,058.50
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	13,400,726.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el des. Mpal.	106,079,554.29
7000	Inversiones Productivas	1,000,000.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	0.00

9000 Deuda Pública	39,461,949.00
T o t a l	511,836,875.00

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$ 198'534,811.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS, M.N.).

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	\$ 8'587,295.00
Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento	175'409,627.00
Central Camionera	9'128,993.00
Rastro Municipal	5'408,896.00
T o t a l	\$ 198,534,811.00

Artículo 6°.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
6K Concertación Social	\$ 8'587,295.00
BL Política y Planeación de la Administración del Agua	175'409,627.00
EB Administración de los Servicios Públicos	14'537,889.00
T o t a l	\$ 198,534,811.00

Artículo 7° .- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2004 se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A y haya sido autorizada por el Comité de compras.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

T R A N S I T O R I O S

Artículo 1ro.- El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, aprobado por el H. Ayuntamiento de Cajeme, esta sujeto al monto de participaciones que se asignen a Estados y Municipios a través de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a la autorización de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, presentada al H. Congreso del Estado de Sonora.

Artículo 2do.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año dos mil cuatro.

Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal propone a los integrantes de la Comuna Cajemense, la designación del LIC. ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, Director de Asesoría Jurídica del H. Ayuntamiento de Cajeme, como Apoderado General para pleitos y cobranzas, para que haga valer los derechos que correspondan al Municipio sin perjuicio de las facultades que se otorga por la Ley de Gobierno y Administración Municipal, al Síndico Municipal. Abundando en el sentido que ello lo considera necesario, en virtud de que el C. Síndico Municipal PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, a quien en base a lo previsto por el Artículo 61 Fracción III inciso K de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, compete la representación legal del Ayuntamiento en las controversias o litigios en que éste fuere parte, debido al cúmulo de asuntos que requiere atender, en ocasiones le es materialmente imposible acudir a las audiencias que se ventilan en los diversos Tribunales. Sometiendo el Señor Presidente Municipal a consideración de los C.C. Regidores tal cuestión, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 46 :

De conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción III inciso K de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se confiere al LIC. ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerza en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora y su correlativo el Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en

materia federal y sus correlativos del Código Civil del lugar donde se ejerza el presente mandato, por lo que dicho poder se otorga con todas las facultades general y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley por lo que en forma enunciativa y no limitativa se otorgan las siguientes: para promover juicio de amparo y desistirse de ellos; para desistirse, para transigir, para comprometerse en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para contestar demandas y reconveniciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, redarguir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos y ver protestar a los de la contraria, les pregunte y tache, oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación, apelación, interponer amparos y desistirse de ellos y pedir aclaraciones de sentencia; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a las almonedas, recibir valores y otorgar recibos de pago; como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con averiguaciones y procesos penales que se inicien, instruyan y sigan por todos sus trámites o instancias hasta la sentencia definitiva y firme, en que el H. Ayuntamiento de Cajeme tenga interés o sea ofendido; nombrar o designar abogados patronos y coadyuvantes en todas aquellas demandas, contestaciones, denuncias o querellas que presente ante cualquier autoridad en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme. En materia laboral el presente poder podrá ser ejercido ante las Autoridades del trabajo y servicios sociales que señala el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como a las que hacen referencia los artículos 113 y 140 y Sexto Transitorio de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, confiriéndose al nombrado, las facultades mas amplias que en derecho proceda, para intervenir en representación de su poderdante en la

audiencia de pruebas, alegatos y resolución prevista por los artículos 116 y 118 de la Ley del Servicio Civil, y de igual manera, para intervenir en representación de su mandante en la audiencia de conciliación a que alude el Artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo; en relación con el Artículo 11 de éste último ordenamiento, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el Artículo 878 de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que el nombrado podrá intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje así como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora. Igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de su poderdante, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 776 de la Ley Federal del Trabajo.

Para el debido cumplimiento del octavo punto del orden del día en uso de la palabra, el C. Presidente Municipal hizo saber a los Ediles que se viene proponiendo la revocación del Acuerdo No. 126 del Acta 32 relativa a la sesión ordinaria y pública de Cabildo de fecha veinticinco de marzo del dos mil dos, solicitando se autorizara por los miembros del Cuerpo Edilicio la comparecencia del C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Sindico Municipal, para que otorgue las explicaciones conducentes, Servidor Público éste último, que una vez concedida la relativa autorización informo que mediante el Acuerdo 126 que consta en el Acta de Cabildo antes mencionada, se donó a la ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL YAQUI, A.C., un inmueble con superficie de 1,575 metros cuadrados,

localizado en la fracción Norte de la Manzana F de la Colonia El Tunel de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias se describen en el croquis oficial del inmueble en cuestión expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología del H. Ayuntamiento de Cajeme, aclarando el Profesor Ochoa Murrieta que el inmueble en cuestión se donó sin desincorporar encontrándose además una cancha de básquetbol, en ese orden de ideas, lo procedente legalmente es revocar el Acuerdo 126, para que el mismo se revierta a favor de la Hacienda Pública Municipal, para en su caso disponer de esa área conforme a derecho. Después de deliberar ampliamente lo antes expuesto, los C.C. Regidores por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 47: -

Se revoca el Acuerdo No. 126, correspondiente al Acta No. 32 de fecha veinticinco de marzo del dos mil dos, dejándose sin efecto legal alguno la donación a que se refiere el mismo efectuada a favor de la ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL YAQUI, A.C. y por consecuencia se revierte a favor de la Hacienda Pública Municipal el bien inmueble con superficie de 1,575 Mts. cuadrados, a que se alude en la exposición de motivos que antecede, en el entendido que una vez que se determine el área específica del terreno que actualmente ocupa AMSIF, se procederá a la donación de éste.

En cumplimiento del noveno punto del orden del día, en uso de la voz, el C. Presidente Municipal somete a consideración de los Ediles se le autorice al

propio Ejecutivo Municipal así como al C. DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación de la Comuna Cajemense, celebren con la C. NOEMÍ COTA PEÑUÑURI, vecina del Fraccionamiento Villa Bonita de la Comisaría de Cocorit, Municipio de Cajeme, Sonora, un Convenio de Concertación con el objeto de que la misma se encargue del mantenimiento del Parque ubicado en el asentamiento humano de referencia.

A continuación el C. Presidente Municipal de conformidad con lo previsto en los Artículos 61 fracción II inciso F) y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración de los miembros del Cabildo, el asunto que nos ocupa, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 48: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren con la C. NOEMÍ COTA PEÑUÑURI, el Convenio de Concertación a que se alude en la exposición de motivos que antecede, con el objeto de que la misma se encargue del mantenimiento del Parque ubicado en el Fraccionamiento Villa Bonita de la Comisaría de Cocorit, Municipio de Cajeme, Sonora.

En cumplimiento al punto décimo del orden del día, el C. DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento, comentó a los miembros del Cuerpo Edilicio que se ha efectuado por parte del Organismo Operador Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, la solicitud de realizar un cambio en la

razón social del OOMAPASC, en virtud de que ha resultado casi imposible para la facturación de los proveedores por falta de espacios en sus barras de concepto y al estar la razón social registrada en la Secretaría de Hacienda no se pueden hacer abreviaturas, asimismo toda factura incompleta resulta necesariamente ser cancelada y en la mayoría de sus casos se envía a no deducibles, acto que contablemente no es recomendable, y por otra parte los pagos que los usuarios realizan con cheques por falta de espacio son abreviados y el banco los rechaza, por lo que se solicita que se modifique el nombre de ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, POR EL DE OOMAPAS DE CAJEME. Después de deliberar ampliamente los miembros del Cabildo por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 49: -

Procédase a la modificación del Registro Federal de Contribuyentes del ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, por el de OOMAPAS DE CAJEME.

En lo relativo al punto undécimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la voz al C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Sindico Municipal quien manifiesta que existe una propuesta de compra al Ayuntamiento de Cajeme por parte de CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V. de 4,055.21 metros cuadrados, a razón de \$ 633.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, M.N.) los cuales se encuentran localizados a un costado del Fraccionamiento Real del Sol de esta Ciudad, por un importe de \$ 3,647,817.50 (TRES MILLONES

SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS, 50/100, M.N.). El Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los miembros del Cabildo, la autorización de la venta del terreno antes descrito, quienes por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 50: -

Se autoriza la venta a particular fuera de subasta de 4,055.21 metros cuadrados, ubicados a un costado del Fraccionamiento Real del Sol de esta Ciudad, en un importe de \$ 3,647,817.50 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS, 50/100, M.N.), a razón de \$ 633.00 el metro cuadrado.

En cumplimiento al punto doceavo del orden del día relativo a Asuntos Generales, el C. DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento en uso de la voz, manifiesta que en Asuntos generales hay varios puntos a tratar siendo el primero de ellos el concerniente a la autorización por parte de este H. Cabildo para solicitar un nuevo crédito del Ayuntamiento de Cajeme, ante Banobras, por la cantidad de \$ 230,000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS, M.N.) en donde se ofrezca como garantía las participaciones que en ingresos federales correspondan al Municipio, argumentando que el motivo lo es el pago del saldo del capital de los tres créditos en UDIS a cargo de este Municipio por la cantidad de \$ 223'737,955.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, M.N.) que corresponde a la deuda de 66,853,364.68 UDIS a razón de \$ 3.346697 al día 22 de diciembre del 2003, y que los

beneficios que traería este nuevo crédito sería que el nuevo crédito se contratara en pesos y que no implica nuevo o mayor adeudamiento para Cajeme, sino que sustituye la deuda que se tiene en UDIS por pesos, asimismo se ampliará el plazo de la deuda que actualmente se tiene en doce años a quince años, asimismo manifiesta el C. Secretario del Ayuntamiento que habrá disminución de la tasa de interés actual, que es de UDIS mas 8 y UDIS mas 8.5 a una tasa referenciada a la TIIE (Tasa interna interbancaria de equilibrio) trayendo con ello mayores beneficios en lo relativo a los pagos mensuales. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la voz al Tesorero Municipal C.P. RAUL RIVERA MELIS quien manifiesta que en realidad se trata de una renovación de crédito en donde se sustituirá los UDIS por PESOS, y que el plazo será a quince años con un año de gracia, siendo necesario solicitar al H. Congreso del Estado la respectiva autorización para que el H. Ayuntamiento de Cajeme gestione y contrate el crédito de referencia así como para que el Ejecutivo del Estado concurra a la celebración del relativo contrato en su carácter de deudor solidario. El C. Secretario del Ayuntamiento somete a consideración la aprobación de la solicitud de crédito por parte de este H. Ayuntamiento de Cajeme con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., aprobándose por unanimidad, emitiendo el siguiente:

ACUERDO NUMERO 51: -

Artículo Primero: Se autoriza a los C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, Presidente Municipal, DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento y C.P. RAUL RIVERA MELIS, Tesorero Municipal, para que a nombre y

representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, gestionen y contraten con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 230'000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS, M.N.) en cuyo importe no se comprenden intereses, comisiones ni gastos.

Artículo segundo: El crédito a que se refiere el artículo anterior, deberá destinarse al pago del saldo del capital de los tres créditos que tiene el Municipio de Cajeme con la Institución BANOBRAS por la cantidad de \$ 223'737,955.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, M.N.) que corresponde a la deuda de 66,853,364.68 UDIS a razón de \$ 3.346697 al día 22 de diciembre del 2003.

Artículo tercero: El plazo a que habrá de quedar sujeta la operación de crédito que se consigna en este acuerdo será a quince años con un año de gracia.

Artículo cuarto: El importe que se disponga con cargo a la suma acreditada causará intereses de acuerdo a una tasa referenciada a la TIIE (Tasa interna interbancaria de equilibrio).

Artículo quinto: El importe del crédito a solicitar será garantizado con las participaciones que en ingresos federales correspondan al Municipio.

Artículo sexto: Se autoriza a este Ayuntamiento para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito que nos ocupa, afecte a favor de la Institución Crediticia acreditante, las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Séptimo: Se autoriza a este Ayuntamiento para que celebre con carácter de irrevocable los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público así como la Secretaría de Finanzas del Estado, a efecto de facultar a ésta para que a nuestro nombre y por nuestra cuenta, efectúe el pago del servicio de la deuda al Banco acreditante, con cargo a las participaciones federales que este H. Ayuntamiento de Cajeme recibe, hasta el finiquito del crédito arriba descrito, cuando el propio Banco solicite el pago directamente a dicha dependencia.

Artículo Octavo: Se faculta al C. Presidente Municipal para que pacte con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. todas las condiciones y modalidades convenientes en los instrumentos jurídicos correspondientes y para que comparezca a suscribir el acuerdo de voluntades y títulos de créditos que deriven de dichas operaciones contractuales.

Artículo Noveno: - Solicítese con fundamento en lo previsto en las fracciones I, III y IV del Artículo 10 de la Ley de Deuda Pública vigente en la entidad, al Ejecutivo Estatal que concurra a la celebración de la relativa relación contractual con el carácter de deudor solidario y en su caso, para que otorgue su aval en los títulos de crédito de disposición de la suma acreditada.

ACUERDO ECONOMICO: - Pídase al H. Congreso del Estado por conducto del Ejecutivo Estatal, la autorización respectiva para la contratación del crédito solicitado, contándose para ello con el aval del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en los Artículos 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Sonora, 63 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 6 Fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, expone que como otro punto a tratar en asuntos generales se encuentra el de la ampliación del fondo de pensiones para los funcionarios del Ayuntamiento de un 5% a un 10% de la nómina mensual que recibe el trabajador y que solicita cederle el uso de la voz al C. Oficial Mayor del Ayuntamiento LIC. FRANCISCO JAIME ORTEGA, para que sea éste quien de una explicación del punto a tratar.

En uso de la voz el C. LIC. FRANCISCO JAIME ORTEGA, Oficial Mayor del Ayuntamiento manifiesta que como es de conocimiento de todos el Fondo de Ahorro para el Retiro de que disfruta actualmente los funcionarios del Ayuntamiento es de un 5% del valor en nómina que recibe mensualmente y que se está proponiendo aumentar a un 10% para efectos y en beneficio de dichos trabajadores argumentando también que se implementará el hecho de que el funcionario podrá gozar de créditos hasta por el valor de dicho fondo de retiro y que solicita la autorización de Cabildo para llevar a cabo dicha recaudación; manifiesta también que el dinero estará depositado en una cuenta bancaria en donde estará ganando intereses y que el funcionario al solicitar el préstamo que requiera se le cobrará el interés bancario que se esté ganando por el deposito en cuenta mas un 1%; y que se formará un Comité que estará integrado por cinco personas que serán el Oficial Mayor, el Tesorero y tres Regidores, quienes estarán otorgando dichos créditos y que esto se tramitará a través de una persona designada, la cual se encuentra en Oficialía Mayor, quien puede manejar este fondo y fungiría como Coordinadora, manifiesta también el

Oficial Mayor que es importante la aprobación de la modificación del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cajeme y del Manual de Procedimiento del Fondo de Ahorro para el Retiro de los Funcionarios en lo que respecta al punto donde se menciona el porcentaje de aportación tanto del H. Ayuntamiento como del funcionario, solicitando también se autorice la inclusión de un sistema de prestamos personales a funcionarios del mismo fondo en el manual de procedimiento para el retiro de funcionarios del H. Ayuntamiento de Cajeme. En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento pone a consideración dicho punto, el cual se aprueba por unanimidad, emitiendo el siguiente:

ACUERDO NUMERO 52: -

Se aprueba la ampliación del porcentaje de aportación del Fondo de Ahorro del Retiro para funcionarios del H. Ayuntamiento de Cajeme, de un 5% a un 10%, asimismo se aprueba la creación de un Comité integrado por el Oficial Mayor, Tesorero Municipal y tres Regidores; se aprueba la modificación del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cajeme y del Manual de Procedimiento del Fondo de Ahorro para el Retiro de los Funcionarios en lo que respecta al punto donde se menciona el porcentaje de aportación tanto del H. Ayuntamiento como del funcionario, solicitando también se autorice la inclusión en el manual de procedimiento para el retiro de funcionarios del H. Ayuntamiento de Cajeme, de un sistema de prestamos personales a funcionarios.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal manifiesta que el otro punto a tratar en asuntos generales es lo concerniente a la firma del Convenio con ISSSTESON, en donde manifiesta se solicita la aprobación para firmar por un año con ISSSTESON en las mismas cantidades pactadas con anterioridad, sometiendo a consideración dicho punto a los miembros del Cabildo, quienes por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 53: -

Se autoriza la firma del convenio por parte del H. Ayuntamiento de Cajeme, con ISSSTESON por el término de un año en los mismos términos y cantidades del que está vigente.

Acto continuo y en base a la determinación tomada por los Ediles, siendo las veinte horas con veinte minutos del día de la fecha, se suspende el desahogo de la misma.

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil tres, se procede a reanudar la sesión ordinaria y pública de Cabildo iniciada y suspendida el día veintitrés de Diciembre del año dos mil tres.

Continuando con el desahogo de asuntos generales el C. Presidente Municipal pide a los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, se autorice que personal de Tesorería proceda a realizar una exhaustiva explicación del Programa Financiero Municipal

dos mil cuatro, en observancia a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios de Sonora. Aclarándose satisfactoriamente las inquietudes formuladas por los integrantes del Cabildo, quienes una vez que le fueron sometidos a su consideración los anteriores planteamientos, por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO No. 54: -

QUE APRUEBA EL PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL 2004.

Artículo 1º.- Se aprueba el Programa Financiero Municipal 2004, que es el documento que integra todas las previsiones de financiamiento para atender las necesidades de gasto público municipal.

Artículo 2º.- El Programa Financiero Municipal 2004 es el documento en donde se reflejan los ingresos posibles de obtener por las vías de la recaudación propia y de las participaciones de la Federal y del Estado, sobre la base de los programas de la Tesorería Municipal y las asignaciones derivadas de la coordinación fiscal.

Artículo 3º.- El Programa Financiero Municipal 2004 incluye los ingresos que por empréstitos requiera el Ayuntamiento; o por otras formas de financiamiento a corto plazo para poder cubrir déficit de operación durante el mismo ejercicio fiscal.

Artículo 4º.- El Programa Financiero Municipal 2004 contiene los montos de recursos necesarios para el tratamiento y el servicio de la deuda a cargo del Ayuntamiento en el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 5º.- El Programa Financiero Municipal 2004 contiene los demás rubros de egresos indispensables a fin de cumplir eficientemente con los servicios públicos municipales.

Artículo 6º.- El Programa Financiero Municipal 2004 es una guía indispensable para la administración y el manejo de los recursos del ayuntamiento, buscando que se mantenga el correcto equilibrio entre los ingresos y el gasto público municipal.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor previa su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Presidente Municipal hizo del conocimiento de los miembros del cuerpo edilicio que es imprescindible proceder a la integración del Comité Técnico de Financiamiento que prevé el artículo 16 de la Ley de deuda pública para el Estado de Sonora, cuya función es de un órgano auxiliar de consulta en materia de deuda pública, proponiendo que este quede conformado de la siguiente manera:

Presidente.- C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN.

Vocal.- C.P. RAUL RIVERA MELIS.

Vocal.- PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA.

Vocal.- C.P. FRANCISCO JAVIER VILLARREAL RAMOS.

Vocal.- ALBERTO CASTRO CAJIGAS.

Acto continuo, después de deliberar ampliamente en relación a tal planteamiento los C.C. Regidores por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO No. 55.-

Se aprueba la integración del Comité Técnico Municipal de Financiamiento del H. Ayuntamiento de Cajeme, mismo que queda conformado en los

términos de la propuesta efectuada por el Ejecutivo Municipal, a que se alude en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil tres, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA.
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.

HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO.

ALBERTO CASTRO CAJIGAS.

IDALIA MACHADO VALDENEbro.

HERMINIO ORTIZ MONTES.

JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO.

MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO INICIADA EL DIA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES Y TERMINADA EL DIA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA.

JOSE AGUSTÍN PARRA OLAIS.

SANDRA LUZ MONTES DE OCA G.

MARGARITA COSS BORBÓN.

FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA. EMMANUEL DE J. LOPEZ MEDRANO.

HONORIO VALDEZ LEYVA.

RIGOBERTO ROSAS ROBLES.

FAUSTINO FRANCISCO FELIX CHAVEZ GILBERTO PABLOS DOMÍNGUEZ.

JOSE MARIA URREA BERNAL. JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO

MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA.